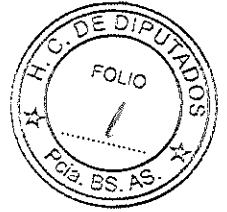




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

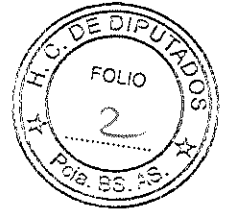
DECLARA

Su adhesión y acompañamiento al reclamo de los vecinos de Villa Adelina, partido de San Isidro, quienes buscan preservar el predio del Campo de Golf como un espacio público y gratuito y patrimonio medioambiental municipal, frente al avance del proyecto inmobiliario que intentan llevar a cabo la AABE y la Municipalidad de ese distrito.


JOSE OTTAVIS
DIPUTADO



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La AABE junto con la Municipalidad de San Isidro anunciaron públicamente el pasado 12 de marzo la puesta en marcha de un proyecto por el cual el Municipio explicó que se “recuperarán 17 manzanas (170.000 metros cuadrados) de espacio verde que destinarán a un Parque Público, tras la decisión del Estado Nacional de desprenderse de un predio en Villa Adelina destinado a canchas de golf”.

Según los medios locales, “el proyecto que comparten el gobierno nacional y el municipio contempla la preservación de la arboleda original, el 65 por ciento va a estar destinado a espacio público, equipamiento deportivo y recreativo y espacios de atención a los vecinos. Mientras que en el 35% restante del predio se llevará a cabo el desarrollo y construcción de complejos de oficinas y viviendas multifamiliares privadas”.

Existe una fuerte preocupación y movilización de los vecinos de Villa Adelina que exigen mantener el predio del Golf como un espacio público y gratuito cien por ciento (100%) verde a los efectos de preservarlo como patrimonio medioambiental municipal.

El 14 de abril pasado, cientos de vecinos de San Isidro decidieron movilizarse y realizar un abrazo simbólico, para reclamar a las autoridades del AABE y de la Municipalidad de San Isidro el no desarrollo de emprendimientos inmobiliarios en el predio que hace más de 40 años ocupa el Golf de Villa Adelina en el que también está incluido el barrio Stella Maris que habitan muchas familias con derechos adquiridos.

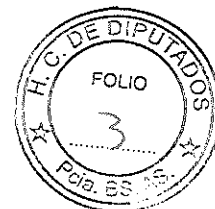
La Ley Orgánica de Municipalidades establece que es tarea del Honorable Concejo Deliberante de cada distrito aprobar cualquier requerimiento por parte del Departamento Ejecutivo para la modificación del Código de Ordenamiento Urbano (COU) que permita el otorgamiento de nuevos parámetros urbanísticos y cambio de zonificación.

Según el Código de ordenamiento urbano de San Isidro, actualmente dice que el predio del Golf de Villa Adelina se encuentra catalogado como Espacio Semipúblico (EC) lo que impide normativamente que en el mismo puedan desarrollarse emprendimientos inmobiliarios y/o comerciales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1037 /18-19



Como anteriormente dijimos, en el proyecto anunciado por la AABE y el Municipio, está previsto disponer de un 65% del predio del Golf para un Parque Público y el 35% para la venta y privatización, facilitando la construcción de complejos de oficinas, viviendas multifamiliares privadas, etc., necesitan del cambio de zonificación que otorgue nuevos parámetros urbanísticos al mencionado predio, decisión que debería ser adoptada por el Concejo Deliberante de ese distrito, pero a la fecha no ha sido presentado ningún proyecto legislativo en este sentido.

Por todo lo expuesto, solicito a las Señoras Legisladoras y los Señores Legisladores acompañen con su voto este proyecto de Declaración.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a:

-Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.


JOSE OTTAVIS
DIPUTADO